

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2025/13604 Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la aprobación de las bases específicas del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento interino o contratación laboral temporal de auxiliares administrativos/as.

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de noviembre de 2025, se han aprobado las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento interino o contratación laboral temporal de Auxiliares administrativos. En atención a las mismas se abre el plazo de presentación de instancias que será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puede consultar las citadas Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://aytosagunto.es/es/ayuntamiento/administracion/empleo/>

Contra las citadas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

VER ANEXO

Sagunto, 10 de noviembre de 2025.—El secretario general, PS, la oficiala mayor, Josefa M.^a Esparducer Mateu.



**BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL
NOMBRAMIENTO INTERINO O CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS POR OPOSICIÓN LIBRE**

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, por el sistema de Oposición, encuadrados en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dentro del Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Además de los requisitos establecidos con carácter general en las Bases generales las personas aspirantes deberán contar con los siguientes:

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

TERCERA.- CONTENIDO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema Selectivo será el de Oposición y constará de un único ejercicio, obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes.

Ejercicio. – Cuestionario tipo test. (Puntuación sobre 100 puntos)

Consistirá en contestar un cuestionario tipo Test de 50 preguntas con respuestas alternativas a elegir entre ellas la correcta de entre todos los temas que conforman el Anexo II de las presentes Bases.

El tiempo de duración del ejercicio lo fijará el tribunal antes del inicio de este, pero en ningún caso será inferior a una hora.

El tribunal calificador se reunirá el mismo día de la realización del ejercicio con la suficiente antelación horaria a fin de concretar las preguntas de este, salvo que por el volumen de aspirantes sea necesario realizar actuaciones preparatorias en los días previos al ejercicio para garantizar la eficacia del procedimiento y siempre salvaguardando la debida confidencialidad.

El cuestionario contendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

A los efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectas contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{aciertos - \frac{fallos}{opciones - 1}}{\frac{preguntas}{10}}$$



El tribunal hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizadas para la corrección del ejercicio en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración de este primer ejercicio.

CUARTA.- EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE RESULTEN NOMBRADAS O CONTRATADAS

Las personas aspirantes que resulten nombradas o contratadas para prestar servicios serán objeto de evaluación por parte de los responsables del Departamento de destino. La evaluación que se realizará al finalizar el nombramiento o contratación tomará como referencia: el comportamiento del empleado/a, las faltas de asistencias injustificadas, la puntualidad, el desarrollo correcto de sus cometidos, y cualquier otra circunstancia detectada en el desempeño del puesto de trabajo, concluyendo en un informe bien en sentido favorable, bien en sentido desfavorable. En el caso de que el informe sea desfavorable, y previa audiencia al interesado, el/la aspirante causará baja en la bolsa de trabajo de cara a futuros llamamientos derivados de la misma. Si por cualquier circunstancia no se emitiese el informe señalado, se entenderá que la evaluación es favorable.

QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 y publicado en el BOP de Valencia núm. 76 de 22 de abril de 2022.



**ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA**

APELLIDOS.....NOMBRE:.....
DNI:.....TEL.....POBLACIÓN:.....
DIRECCIÓN:.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliares administrativos/as por Oposición libre

EXPONE:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en el procedimiento selectivo convocado para la formación de una bolsa de trabajo de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.

Con la cumplimentación de esta solicitud:

SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

☐ AUTORIZA la cesión de los datos a otras Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Valenciana, vía Convenio administrativo, para poder ser nombrado o contratado por aquéllas dentro de las competencias asumidas dentro de la legislación vigente.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

(*) Antes de firmar la solicitud debe consultar la información sobre Protección de Datos situada en el reverso del documento.

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Sagunto, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Excepcionalmente, en virtud de convenio administrativo, los datos de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para su nombramiento o contratación temporal siempre que se haya autorizado por las mismas. En este supuesto, la base legitimadora del tratamiento de los datos radicará en el consentimiento de las personas titulares de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpo@aytosagunto.es

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



ANEXO II TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales

Tema 2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal.

Tema 3. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Temas 4. El procedimiento administrativo. Normativa legal en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 5. Organización de la función pública local.

Tema 6. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 7. Los recursos de las Haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 8. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones de crédito.

Tema 9. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 10. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados.

Tema 11. Acciones administrativas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Reglamento interno para la transversalidad de género del Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia núm. 61 de 31/03/2015)

